



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00259 00**

Demandante: YOANDRY, YULIETH DAYANA e IVÁN DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ
quienes actúan representados por su madre SANDRA DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Demandado: ANIBAL JOSÉ JIMÉNEZ ESCOBAR

A través de memorial que antecede la demandante informa que el demandado no ha cumplido con la cuota de alimentos acordada en conciliación celebrada el 29 de noviembre pasado.

Revisado el acuerdo se observa que en él no se ordenó descuento por nómina, sino que por el contrario quedó establecido que el demandado sería quien mensualmente consignaría en la cuenta de ahorro de la representante legal de los menores la suma correspondiente a los alimentos.

No obstante, ante la situación puesta en conocimiento del despacho, por ser procedente se REQUIERE al demandado para que cumpla con su obligación alimentaria.

Infórmese el número de cuenta de la demandante y hágase saber las consecuencias por el incumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CDN
Oficio 808

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295 del
CGP

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario